

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF.: Aprueba Convenio Complementario al Programa  
de Capacitación Funcionaria Para la Atención  
Primaria Municipalizada.

DECRETO: N° 2660

COIHUECO, 08 JUN. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 29 de abril de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Coihueco, sobre Convenio Programa Odontológico Integral.

2. Resolución Exenta N°1755 de fecha 31 de mayo de 2011 de la Dirección del Servicio Salud Ñuble, que aprueba dicho convenio.

DECRETO:

1. Apruébese convenio de fecha 29 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, sobre Convenio Complementario al Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada. por \$3.087.637.-

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Georgina Moreno Lopez*  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaría Municipal

AJV/GML/JJS/myrc.

*Arnoldo Jiménez Venegas*  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco



MM/ths

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio complementario al Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 29 de abril del 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confieren el D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **31.MAY2011** **1755**

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario sobre el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 29 de abril del 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual el Servicio se asigna recursos presupuestarios para llevar a cabo las actividades de dicho Programa; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTASE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo a los fondos del Programa Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMÁN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:  
SUBSAL  
Municipalidad/Depto. De Salud  
1B/2A/3A/4/1C  
Oficina de Partes





*[Handwritten signature]*  
PER/JHM/MD/MC/MAOS

## CONVENIO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA

En Chillán, a 29 abril del 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representada por su Director Dr. JAIME GUZMAN NOVA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Las partes suscribieron convenios, relacionados con el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipal, programa aprobado por resolución exenta N° 820 de fecha 12 de agosto del 2004, del Ministerio de Salud.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$3.087.637.-** (Tres millones ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos), para alcanzar el propósito señalado en el convenio original.

El Municipio autoriza al Servicio a utilizar los recursos señalados en los siguientes objetivos específicos:

- ◆ Desarrollar un Programa de Capacitación Funcionaria de acuerdo a las orientaciones técnicas del Programa las que se entienden conocidas de las partes.
- ◆ Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.
- ◆ Apoyar en el financiamiento de programas de formación al nivel local, previo envío de los programas al Depto. de Red Asistencial del Servicio de Salud Ñuble para su aprobación técnica.

**TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011.

**CUARTA:** El lo no modificado, rige íntegramente las cláusulas del convenio original.

Para constancia firman,

*[Handwritten signature]*  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO SALUD  
DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE